



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2020-MDI

Independencia, 05 NOV. 2020

VISTO, el Informe N° 0021-2020-MDI-GDHS-SGSSyPS/SGJF: Aprobación del Plan de Trabajo de **“Padrón Nominal del Distrito de Independencia -2020”**, presentado por la Responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0021-2020-MDI-GDHS-SGSSPS/SGJF, de fecha 24OCT. 2020, el Técnico Administrativo I - responsable del padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Independencia, remite el Plan de Trabajo, correspondiente a las acciones a realizar el área del padrón Nominal del Distrito de Independencia, para su revisión, sugerencia, aprobación y ejecución;

Que, con Informe N° 198-2020-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 23OCT.2020, el Sub Gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado **“Padrón Nominal del Distrito de Independencia”**, por la suma de S/. 13,840.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 soles);

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, en su Artículo 1° resuelve: Aprobar a nivel nacional el **“Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de edad**; asimismo, en su Artículo 2° establece que el Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, será utilizado para el cálculo de productos (biológicos) medicamentos, recursos humanos, así como el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en la salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, el presente Plan de Trabajo de Padrón Nominal del Distrito de Independencia 2020, tiene como objetivo permitir la identificación, mediante el DNI, de las niñas y niños menores de seis (06) años de edad que residen en el distrito de independencia, para promover el acceso de los servicios de salud, educación, programas sociales y determinar las metas físicas;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2020-MDI

Que, con Informe N° 198-2020-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 23OCT.2020, el Sub Gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado **“Padrón Nominal”**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, por la suma de S/. 13,840.00(TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 soles), lo cual será financiado con Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, con el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Meta 20 Gestión Administrativa, Genérica 23 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 246-2020-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 02SET.2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Plan de trabajo denominado “Padrón Nominal del Distrito de Independencia”, presentado por la responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Humano y Social, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE “PADRON NOMINAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PARA EL AÑO 2020”, la misma que se encuentra enmarcado dentro del POI 2020 y cuyo presupuesto de ejecución asciende a S/. 13,840.00 (Trece Mil ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la debida Disponibilidad Presupuestal contenida en el Informe N° 198-2020-MDI/GPyP/SGP/JAHO;

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del Plan aprobado, a la Responsable del Padrón Nominal de la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, debiendo dar cuenta permanente de su cumplimiento y ejecución, y debiendo informar las acciones realizadas al culminar el Plan de Trabajo referido en el Artículo anterior, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE